

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. Nº SCM-2022-0106-R.**

Alausí, 07 de junio de 2022.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el martes 07 de junio de 2022, adoptó la siguiente:

**RESOLUCIÓN.** Considerando. **Que**, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. **Que**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **Que**, mediante Oficio de fecha 19 de mayo de 2022, el Lic. Walter Brito Presidente de la Corporación de Ayuda y Desarrollo para las Personas de Tercera Edad de la Parroquia Guasuntos y sus Comunidades, expresa: (...) Urge la necesidad de que esta Declaratoria de Utilidad Pública e de, porque será difícil encontrar otra edificación similar peor aún pensar en una construcción. Anhelamos en las festividades agostinas inaugurar contar con el apoyo de quienes vienen del exterior para realizar algunas adecuaciones. Por las consideraciones expuestas, y en uso de la facultad que le confiere la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. **Art. 1.-** Oficio de fecha 19 de mayo de 2022, el Lic. Walter Brito Presidente de la Corporación de Ayuda y Desarrollo para las Personas de Tercera Edad de la Parroquia Guasuntos y sus Comunidades. **Art. 2.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.  
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.**